

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Exp. A-2767/2022-ing

p. 8946

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, Bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 8946

Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, Bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Baena

p. 8946

Modificación del "Programa Integral de Mejora de Tramos Urbanos 2022-2023"

p. 8947

Aprobación de la modificación del "Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022-2023"

p. 8947

Convocatoria y Bases selectivas para acceso a varias plazas de personal laboral, mediante promoción interna, incluidas en la OEP 2020

p. 8949

#### Ayuntamiento de Córdoba

Resolución por la que se Modifica el Decreto Magno en lo relativo a las funciones de la Delegación de Modernización Digital

p. 8956

#### Ayuntamiento de Doña Mencía

Rectificación del Extracto de la Convocatoria 721818 de Subvenciones a Pymes y Autónomos para eliminación de Barreras Arquitectónicas en locales de negocio

p. 8957

**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre bienestar animal, mascotas y perros potencialmente peligrosos

p. 8958

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Tráfico y la Circulación en esta localidad

p. 8958

**Ayuntamiento de Guadalcazar**

Acta Tribunal Calificador para cubrir un puesto de personal laboral fijo de Auxiliar Administrativo, incluida en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8958

Acta Tribunal Calificador para cubrir un puesto de personal laboral fijo de Limpieza de Edificios, incluida en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8959

Acta Tribunal Calificador para cubrir un puesto de personal laboral fijo de Dinamizador/a Cultura y Juvenil, incluida en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8960

Acta Tribunal Calificador para cubrir un puesto de personal laboral fijo de Dinamizador/a Guadalinfo, incluida en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8961

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Acuerdo de 13 de octubre de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se hace público la Modificación de la Oferta de Empleo Público 2022

p. 8962

**Ayuntamiento de Montilla**

Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio de oposición, de la Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Instalador/a Electricista

p. 8962

**Ayuntamiento de Moriles**

Resolución por la que se hace público la valoración de méritos para la selección y cobertura de varias plazas, incardinadas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 8964

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Aprobación inicial expediente nº 2023/5616 de Modificación Presupuestaria, en su modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias

p. 8965

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Exposición pública Cuenta General del Presupuesto 2022

p. 8965

**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Aprobación inicial del Presupuesto General 2023, y el de la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África

p. 8965

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Información pública de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

p. 8965

**Ayuntamiento de Villaralto**

Aprobación definitiva de modificación del Cuadro de Tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio de este municipio

p. 8965

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Acuerdo por el que se aprueba Proyecto de Actuación para la legalización de vivienda en edificación vinculada a explotación agrícola en suelo no urbanizable, ubicado en finca "El Corchuelo", de este término municipal

p. 8966

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 4.008/2023

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**  
**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: A-2767/2022-ing.

PETICIONARIO: Camping la Breña SL.

USO:

Agropecuario – Regadíos Herbáceos (arboleda de sombra y césped) 1,09 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 3000.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,3.

**CAPTACIÓN:**

1. Toma de agua de embalse (Embalse de la Breña II) en Almodóvar del Río (Córdoba) UTM X-318878 Y-4190139.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la direc-

ción:

[servicio.concesiones@chguadalquivir.es](mailto:servicio.concesiones@chguadalquivir.es).

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.651/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el siguiente sentido:

PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el sentido de un incremento del presupuesto total de la actuación "1 fase de la Construcción de un Espacio Cultural-Teatro", financiándose el incremento de 800.000,00 € mediante aportación municipal, por lo que el importe total de la actuación asciende a 2.669.542 € y el importe total de aportación municipal es de 2.337.037 €.

La redacción del proyecto, la posterior dirección de obra (incluida la coordinación de seguridad y salud) y la licitación y contratación de las obras serán asumidas por la Diputación Provincial.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 <sup>ER</sup> BIENIO		2 <sup>O</sup> BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
1 FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL-TEATRO			332.505,00	2.337.037	2.669.542,00	DIPUTACIÓN
RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE GÓMEZ OCAÑA Y BEATO NICOLÁS ALBERCA			18.518,50	346.573,71	365.092,21	DIPUTACIÓN
SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE VIRGEN DE LA PIEDAD.			18.518,50	71.835,85	90.354,35	DIPUTACIÓN

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de octubre de 2023, el Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.652/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en

sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, Bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Baena, en el siguiente sentido:

PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, Bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Baena, en el sentido de un cambio de las actuaciones incluidas en el citado bienio, en base a las motivaciones expuestas por el Técnico Municipal, y que en definitiva consisten en anular la actuación "1ª FASE DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL

INTERIOR DE LOS DEPÓSITOS DE CASTILLO”, por importe de 56.249,94 € e incrementar el importe de la actuación que se anula, en la actuación “ADQUISICIÓN TERRENOS HUERTA BAJA

SAN PEDRO” quedando el bienio 2022-2023 como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
TRAZADO Y URBANIZACIÓN CALLE SAN PEDRO CON CALLE LA REQUERA	0,00 €	0,00 €	276.790,91 €	0,00 €	276.790,91 €	CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN TERRENOS HUERTA BAJA SAN PEDRO	0,00 €	0,00 €	175.398,84 €	0,00 €	175.398,84 €	ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de octubre de 2023, el Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

El Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2023, aprobó la modificación del “Programa Integral de Mejora de Tramos Urbanos 2022-2023”, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Programa Integral de Mejora de Tramos Urbanos 2022-2023, dando de baja la actuación prevista en la CP-180 “De La Vega” y, por tanto, minorando el presupuesto del Programa hasta el importe de 700.000,00 €, quedando como sigue:

Núm. 4.655/2023

PROGRAMA INTEGRAL DE MEJORA DE TRAMOS URBANOS  
EJERCICIO 2022 – 2023

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
			2022	2023
N1-N2	CO-6103_1	De Villanueva de Córdoba a Conquista (PK 0+000 a 0+702)	65.000,00 €	
N1-N2	CP-229	De Villaviciosa a Villanueva del Rey.- Acceso a Villaviciosa	50.000,00 €	
S1-S2	CO-6220	De N-331 (Lucena) a A-3131 por la Camila (Lucena)	120.000,00 €	
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)	65.000,00 €	
C1-C2	CP-128	Ronda de Fernán Núñez		125.000,00 €
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna)” (Pk 0,000 a 8,551)		125.000,00 €
N1-N2	CO-7410	Ronda de Villaralto		50.000,00 €
S3-S4	CO-5206	De A-3130 en Nueva Carteya a A-318 por La Valeriana		100.000,00 €
TOTALES			300.000,00 €	400.000,00 €

SEGUNDO. Dar cumplimiento al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo ser expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días la modificación del Programa Integral de Mejora de Tramos Urbanos 2022-2023.

TERCERO. Publicar en el Portal de Transparencia de esta Excm. Diputación Provincial la modificación del Programa Integral de Mejora de Tramos Urbanos 2022-2023, de conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.I) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº 143, de 28 de julio de 2017)”.  
Lo que se publica para general conocimiento.

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.656/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2023, aprobó la modificación del “Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023”, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Aprobar la modificación del “Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023”, que consiste, en primer lugar, en incrementar el presupuesto de la actuación en la carretera CO-4207 “Mejora drenaje transversal de la CO-4207 “De Montilla a Montalbán” con un Presupuesto total de 1.400.000,00 €, que se financiará con cargo al Presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2023; en segundo lugar, en disminuir el presupuesto de la actuación en la CO-4104 “Mejora de la CO-4104 “De A-4 a Montoro por el Cementerio” Fase 1” con un presupuesto total de 600.000,00 €, que se financiará con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023; y en tercer lugar, incluir una nueva actuación denominada “Mejora de la ODT en p.k. 12+400 de la CO-8405 “De Fuente

Obejuna a La Granjuela", con un presupuesto que asciende a 400.000,00 €, que se financiará 100.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023 y 300.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2024; que-

dando condicionado el ejercicio 2023 a la suscripción del crédito bancario. Por tanto, el Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 queda como sigue:

**PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES  
EJERCICIOS 2022 - 2023**

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		
			2022	2023	2024
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €	
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €	
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €		
C3-C4	CO-4104	Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1		600.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €		
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €	
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €	
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €		
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €		
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €		
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €		
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €		
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4207	Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalbán" Fase 1		1.400.000,00 €	
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín		350.000,00 €	
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €	
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €	
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €	
N1-N2	CO-8405	"De Fuente Obejuna a La Granjuela"		100.000,00 €	300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €	
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €	
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €	
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €	
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €	
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €	
		<b>TOTALES</b>	<b>2.395.000,00 €</b>	<b>6.405.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>
		<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>9.100.000,00 €</b>	

SEGUNDO. Aprobar el gasto, en primer lugar, de la actuación "Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el Cementerio" por importe total de 600.000,00 €; en segundo lugar, de la actuación "Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalbán" Fase 1" con un presupuesto total que asciende a 1.400.000,00 €; y en tercer lugar, de la actuación denominada "Mejora de la ODT en p.k. 12+400 de la CO-8405 "De Fuente Obejuna a La Granjuela", con un presupuesto total que asciende a 400.000,00 €, que se financiará 100.000,00 € en el ejercicio 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 "Expropiaciones Obras Carreteras" y 360 4531 61101 "Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comu-

nunicaciones" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2023, quedando condicionada hasta que se haga efectivo el préstamo bancario.

TERCERO. Consignar para la actuación denominada "Mejora de la ODT en p.k. 12+400 de la CO-8405 "De Fuente Obejuna a La Granjuela", con un presupuesto total que asciende a 400.000,00 €, el importe de 300.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4531 61101 "Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2024.

CUARTO. Dar cumplimiento al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y que la modificación del Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 sea expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.773/2023

ANUNCIO CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS  
PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL LABORAL  
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Mediante Decreto núm. 10172, de fecha 30 de octubre de 2023, se ha resuelto lo que sigue:**

“La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, del día 9 de diciembre de 2020, aprobó la Oferta de Empleo Público de Diputación de Córdoba correspondiente al ejercicio 2020 (turno libre y promoción interna), la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 246, de 29 de diciembre de 2020.

En sesión ordinaria, del día 25 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno aprobó las bases de las pruebas selectivas para acceso a las siguientes plazas de personal laboral fijo, reservadas a promoción interna, incluidas en la OEP 2020: tres (3) plazas de Técnico/a Auxiliar Monitor/a y tres (3) plazas de Oficial 1ª Agrícola.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Presidencia por el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Presidencia Núm. 6612, de 11 de julio de 2023, RESUELVO:

Convocar las pruebas selectivas de promoción interna para personal laboral, en las siguientes categorías:

Denominación	Grupo/Subgrupo	Número de plazas
Técnico/a Auxiliar Monitor/a	B	3
Oficial 1ª Agrícola	C2	3

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria junto a las correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

"BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO  
A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, RESERVADAS A  
PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020

### 1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes Bases regulan la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de plazas de la plantilla de personal laboral reservadas a promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020 (BOP de Córdoba núm. 246, de 29 de diciembre de 2020), parcialmente modificada en el BOP de Córdoba núm. 95, de 19 de mayo de 2022.

Las características de las plazas son las siguientes:

Denominación	Grupo/Subgrupo	Número de plazas
Técnico/a Auxiliar Monitor/a	B	3
Oficial 1ª Agrícola	C2	3

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2105, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

-Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, con independencia de los que figuren en los Anexos:

1. Tener la condición de personal laboral fijo en la Diputación Provincial de Córdoba. Al efecto, las personas aspirantes deberán haber completado en la Diputación Provincial de Córdoba dos años de servicio como personal de plantilla en el Subgrupo/Grupo inmediatamente inferior a aquel al que pertenezca la nueva plaza a la que se aspira, estando especificado en los respectivos Anexos.

2. Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho de reserva de puesto.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

4. Estar en posesión de la titulación exigida en los Anexos o, en su caso, estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerla cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la homologación o convalidación correspondiente.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

### 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección web:

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites). Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial.

Junto a dicha solicitud deberán adjuntar fotocopia del título académico exigido o, en su caso, justificante de abono de la tasa para la expedición del título.

Las personas interesadas no están obligadas a aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, siempre que expresen su consentimiento a que sea consultado a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no prestar dicho consentimiento, deberá aportar fotocopia de dicho Documento Nacional de Identidad.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, cuya dirección es:

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página:

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites), pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón 15, de Córdoba, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Solo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Las personas que opten por alguna de las dos modalidades de cumplimentación electrónica (con certificado digital o sin certificado digital) a través de la sede electrónica:

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites), tendrán la opción en dicho proceso de la emisión del documento de autoliquidación para el abono de la tasa en vigor. Dicha autoliquidación deberá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias que se indiquen en el propio documento, sin necesidad de que se presente por registro la autoliquidación de la tasa ya abonada. Además, la cumplimentación de la solicitud permite el pago telemático de la tasa por derechos de examen generando previamente el documento de pago, que podrá abonarse accediendo al siguiente enlace:

[sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/pago-abonare](http://sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/pago-abonare)

Quienes opten por la presentación de la solicitud en cualquier otra forma deberán unir a la solicitud el justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, de la correspondiente exención o bonificación.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

-Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, previa presentación de la oportuna acreditación.

-Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

-Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los/as hijos/as de las personas heridas y fallecidas.

Tendrán derecho a una bonificación del 50% los miembros de las familias numerosas de categoría general, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que las personas aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

#### **5. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba y en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del proceso y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal de selección.

Las personas excluidas y las omitidas en ambas listas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas que, dentro del plazo señalado, no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial. Si por circunstancias sobrevenidas se produce modificación del Tribunal, se hará también pública en dicho tablón de anuncios.

#### **6. Tribunal es de Selección.**

El Tribunal tendrá la siguiente composición:

-Presidencia: A designar por la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos.

-Secretaría: El de la Diputación o en quien delegue.

-Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente y a la persona que desempeñe la Secretaría dos suplentes.

No podrá formar parte de este Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujeres y hombres.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Quienes forman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, el Tribunal de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, con los cometidos que les fueren asignados, limitándose estos a prestar su colaboración exclusivamente en el

ejercicio de sus especialidades técnicas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto. También, siempre que el desarrollo de los ejercicios lo requiera, se podrá contar con personal colaborador.

Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que lo integran, a excepción de aquéllos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, así como las propias de las reflexiones o deliberaciones internas en orden a la puntuación. En ningún caso, se considerarán parte integrante del Tribunal.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría que se detalla en los respectivos Anexos.

#### **7. Convocatoria y notificaciones.**

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

Asimismo, se pondrá a disposición de las personas interesadas información en la siguiente dirección de Internet: [www.dipucordoba.es/s/tramites](http://www.dipucordoba.es/s/tramites). Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

#### **8. Sistema de selección.**

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

##### **8.1. Fase de oposición.**

Consistirá en el número de pruebas que se indica en el Anexo correspondiente, de carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes, las cuales deberán demostrar sus conocimientos.

Las referencias contenidas en el programa de materias de los Anexos a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización del ejercicio.

La prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos (2) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la Base Quinta de la convocatoria.

##### **8.2. Fase de concurso.**

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos.

El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten las personas participantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el baremo que se detalla en la Base Novena. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

Por resolución de la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se abrirá el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al modelo oficial y, en su caso, de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo previsto en la Base Novena de la convocatoria.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el au-

tobaremo se presentarán en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por el propio interesado o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

El mérito de la antigüedad se acreditará mediante certificación del expediente personal expedida por la persona titular de la Secretaría General de la Diputación Provincial e incorporada de oficio a la solicitud.

El Tribunal procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la autobareación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por las personas interesadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

#### **9. Baremos de méritos.**

La valoración de los méritos alegados y autobareados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### **A) Antigüedad.**

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,00 puntos. Se valorarán todos los servicios reconocidos en el ámbito de las Administraciones Públicas.

##### **B) Superación de ejercicios.**

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en la Diputación Provincial de Córdoba convocadas en los últimos diez años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la plaza a la que se aspira: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

La acreditación de este mérito se realizará mediante declaración responsable de la persona interesada, cuya veracidad será comprobada por esta Diputación Provincial.

##### **C) Cursos de formación y perfeccionamiento.**

La puntuación máxima a otorgar por este apartado será de 3,00 puntos.

Se valorará la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la categoría, hasta un máximo de 3,00 puntos, impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por:

-Administraciones Públicas, en los términos del artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

-Universidades.

-Colegios profesionales.

-Organizaciones sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial.

Se consideran cursos relacionados y valorables los relativos a la perspectiva de género y a la prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la categoría a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ETCS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

##### **D) Titulaciones académicas.**

La puntuación máxima a otorgar en concepto de titulaciones académicas será de 2,00 puntos.

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso a la plaza y distinta a la aportada para cumplir dicho requisito o haber abonado los derechos para su obtención.

En este apartado se computarán las titulaciones conforme al siguiente baremo general:

a) Título de doctor/a: 1,00 punto.

b) Título de máster oficial: 0,90 puntos.

c) Título de licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, título universitario de grado o equivalente: 0,80 puntos.

d) Título de diplomado/a universitario/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a técnico/a: 0,75 puntos.

e) Título de Técnico Superior: 0,70 puntos.

f) Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente: 0,65 puntos.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el supuesto de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en el que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

##### **E) Otros méritos.**

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 1,00 punto.

Se valorará la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la plaza a la que se aspira, organizados o impartidos por los organismos previstos en esta base, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por la persona docente.

#### **10. Desarrollo de los ejercicios.**

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación al ejercicio en el momento del llamamiento comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y, en su caso, en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de la situación que motiva el aplazamiento y a la superación de la prueba que haya quedado aplazada. La realización de la prueba no podrá demorarse más de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde el respectivo llamamiento, de manera que no se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, debiendo realizarse la prueba, en todo caso, antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

La actuación de las personas aspirantes cuando no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

Con carácter general, el contenido del ejercicio se determinará en la misma sesión en que haya de realizarse, aunque se podrán realizar las actividades de preparación material el día inmediatamente anterior al de su celebración, debiendo constar en el acta elaborada al efecto.

Como actuación previa del Tribunal se procurará la formación de una parrilla de preguntas mínima de entre el doble y el triple de preguntas totales. Se calculará, por tanto, con relación al nú-

mero total de preguntas tipo test. La persona que ejerza la Secretaría dejará constancia del número total de preguntas que componen la parrilla de preguntas, así como las que componen, finalmente, el ejercicio, pudiéndose utilizar, si se estima conveniente, sistemas de sorteo mediante intervalo o formación de diversos modelos de examen y su sorteo en el momento inmediatamente previo al ejercicio.

El Tribunal deberá dejar constancia en acta de los criterios de valoración de la prueba, que se adecuarán a lo establecido en las bases de la convocatoria.

#### **11. Calificación de los ejercicios.**

La calificación del ejercicio se realizará de conformidad con lo previsto en los Anexos.

Cuando el ejercicio se desarrolle mediante el sistema de cuestionarios tipo test, el Tribunal queda obligado a publicar, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la celebración de los mismos, la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente las mismas antes de la corrección del cuestionario.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica la relación de aspirantes que hayan superado los mismos, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

#### **12. Relación de personas aprobadas, presentación de documentos y nombramiento.**

Una vez terminadas las calificaciones, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial la relación de quienes hayan aprobado por orden de puntuación, atendiendo a la suma de los puntos obtenidos en la oposición y en la fase del concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos baremables en la fase de concurso por su orden; de persistir la igualdad, se dilucidará atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose la prelación por la letra resultante del sorteo público único que para todas las convocatorias que se celebren durante el año realice la Administración General de la Junta de Andalucía, vigente en el momento de la publicación de la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de este.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas vacantes convocadas. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base tercera de esta convocatoria, la persona titular de la Delegación competente en la materia de Recursos Humanos podrá requerir al Tribunal relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral fijo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La relación de personas aprobadas será elevada a la Presidencia de la Diputación Provincial para que formule las correspondientes contrataciones como personal laboral fijo. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un (1) mes ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 13. Presentación de documentación.

Las personas propuestas presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Tercera:

a. Copia del título exigido para la plaza o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación o convalidación.

b. Informe médico de la Unidad del Servicio de Prevención de esta Diputación Provincial sobre capacidad funcional del aspirante.

c. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d. Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e. En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía o por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a la que se aspira.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas opositoras no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

### 14. Recursos.

La presentación de la solicitud por parte de los aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos (2) meses, contados en ambos casos a partir de la

publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante ello, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

### ANEXO I

#### Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Monitor/a (OEP-2020).

2. Características: Plantilla de personal laboral. Grupo B.

3. Requisitos específicos:

a. Pertenecer al Subgrupo C1 como personal laboral fijo con una antigüedad de, al menos, 2 años en el mismo, ostentando una plaza de Técnico/a Auxiliar Educador/Cuidador o de Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios.

b. Titulación académica: Título de Técnico/a Superior en Integración Social o equivalente.

4. Sistema de selección: concurso-oposición.

5. Importe de la tasa: 17,75 €.

6. Categoría del Tribunal: segunda.

7. Fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de las respuestas será válida de entre las alternativas planteadas, elaborado por el Tribunal en relación con las materias del programa que figura a continuación.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

La duración del ejercicio tipo test será de 110 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobarlo. A efectos de calificación del ejercicio, cada pregunta contestada correctamente tiene el valor de 1 punto. La puntuación directa se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E/4]$ . Es decir, las respuestas erróneas penalizan 1/4, y las preguntas no contestadas o en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente. El Tribunal realizará la conversión de la calificación a escala de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un plazo máximo de 2 horas, a 10 preguntas, propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del programa que figura a continuación.

El Tribunal podrá incluir en este ejercicio preguntas tanto de carácter teórico como de carácter práctico, en cuyo caso apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobarlo.

#### Programa de temas:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: los derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales. La organización territorial del Estado: principios generales, la Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura

general. Competencias.

Tema 3. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Tema 4. La protección de datos personales. Régimen jurídico. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas.

Tema 5. La protección de datos y el acceso a la información en la normativa sobre transparencia administrativa.

Tema 6. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Riesgos específicos. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

Tema 7. Normativa estatal y andaluza en materia de atención a personas con discapacidad. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tema 8. La Dependencia (I). Grados de dependencia. Factores que favorecen la dependencia. Discapacidad y calidad de vida. Discapacidad y dependencia. Diversidad funcional. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 9. La Dependencia (II). El reconocimiento de la situación de dependencia. El Catálogo de prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 10. La salud mental en Andalucía. Normativa. Tipos de recursos, planes y programas. Prevención y promoción.

Tema 11. Fundamentos del aprendizaje. Concepto. Factores que favorecen el aprendizaje. Teoría del aprendizaje. Aprendizaje en personas en situación de vulnerabilidad.

Tema 12. Promoción de la autonomía personal (I): la prevención de la dependencia, los apoyos, la normalización de la dependencia, la atención a la dependencia, apoyo informal y apoyo formal. Tipología de los Centros.

Tema 13. Promoción de la autonomía personal (II). Técnicas de modificación de conducta. Conducta y modificación de conducta. Técnicas para incrementar o perfeccionar conductas. Técnicas para la adquisición de nuevas conductas. Técnicas para la reducción o eliminación de conductas.

Tema 14. Promoción de la autonomía personal (III). Dimensiones de calidad de vida y el modelo de atención centrado en la persona, Calidad de vida en las personas usuarias de los servicios residenciales en situación de dependencia. Aplicación del modelo de atención integral y centrada en la persona. Planes Personalizados de Apoyo.

Tema 15. Habilidades de autonomía personal y social: áreas en que se organizan, habilidades, hábitos y rutinas, la importancia de las rutinas y fases de adquisición de las habilidades de autonomía personal y social.

Tema 16. Entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social: objetivos del entrenamiento, el programa de intervención y el plan individual, valoración inicial y objetivos, planificación del entrenamiento, ejecución del programa y la evaluación del programa.

Tema 17. Funciones cognitivas y autonomía personal. Programa de intervención en las funciones cognitivas. Valoración de las funciones cognitivas. Técnicas de estimulación cognitiva. Técnicas cognitivas. Técnicas de relajación. Evaluación del proceso y de los resultados.

Tema 18. Las actividades de la vida diaria. Valoración de las actividades de la vida diaria. Planificación de la intervención. Ejecución del programa. Adaptación del entorno. La evaluación.

Tema 19. Personas con discapacidad intelectual: trastorno mental y tipos de trastorno mental. Vulnerabilidad de las personas con trastorno mental. CIE-10 y DSM V.

Tema 20. Necesidades y apoyos a las personas con trastorno mental: tratamiento adecuado, rehabilitación social, integración educativa, integración laboral, integración social y promoción de la autonomía personal y social.

Tema 21. Ámbitos de Inclusión social: inclusión en el ámbito de la salud, inclusión en el ámbito de la educación y la formación, inclusión en el ámbito residencial e inclusión en el ámbito relacional y participación.

Tema 22. Trabajo en equipo: concepto de equipo, equipo multidisciplinar, el proceso de integración, consenso, motivación-incentivación y aprendizaje.

Tema 23. Gestión de conflictos y toma de decisiones. Concepto de conflicto. Premisas para abordar los conflictos, tipos de conflictos, La negociación, dialogar y negociar, el proceso negociador, habilidades y técnicas de negociación, la mediación, el proceso de mediación y la toma de decisiones.

Tema 24. La comunicación interpersonal: concepto y tipos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Control del estrés. Técnicas aumentativas de la comunicación. Lengua de signos. Nuevas tecnologías de la comunicación.

Tema 25. La planificación de la intervención social. Concepto de planificación. Elementos de la planificación. Condiciones para la planificación. Los principios de la planificación. Criterios de planificación. Niveles de planificación. El proyecto de la intervención social: características y elaboración de un proyecto. Fases: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación.

Tema 26. Atención a las unidades de convivencia. Estrategias para la intervención en unidades de convivencia.

Tema 27. Apoyo a la intervención educativa. Organización, evaluación y seguimiento.

Tema 28. Primeros auxilios. Actuación en los casos de: hemorragia externa, atragantamiento, esguince y parada cardiorrespiratoria. La administración de medicamentos.

Tema 29. Intervención familiar y vínculos de apego.

Tema 30. El envejecimiento activo. Estrategias para un envejecimiento saludable en personas mayores con discapacidad intelectual. Prevención. Planificación centrada en la persona.

## ANEXO II

### Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de Oficial 1ª Agrícola (OEP-2020).
2. Características: Plantilla de personal laboral. Grupo C, Subgrupo C2.
3. Requisitos específicos:
  - a. Pertenecer al Grupo E (A/P) como personal laboral fijo con una antigüedad de, al menos, 2 años en el mismo, ostentando una plaza de Oficial 3ª Agrícola Ganadero.
  - b. Titulación académica: Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
4. Sistema de selección: concurso-oposición.
5. Importe de la tasa: 11,50 €.
6. Categoría del Tribunal: tercera.
7. Fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 20 puntos.

Ejercicio único: El ejercicio consistirá en desarrollar una prueba práctica, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los contenidos incluidos en el programa anexo a la convocatoria y las tareas de la categoría, con la finalidad de que las personas aspirantes puedan demostrar sus conocimientos, así como la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para aprobarlo.

#### Programa de temas:

Tema 1. El suelo agrícola: composición, características y usos. Labores de cultivo y tipos de fertilizantes.

Tema 2. Usos y riesgos de los abonos y productos fitosanitarios.

Tema 3. La agricultura ecológica. Técnicas de cultivo asociadas.

Tema 4. Plagas y enfermedades de los cultivos y plantas de vivero. Herbicidas, insecticidas, acaricidas y fungicidas: manejo y aplicaciones. Riesgos derivados de su uso y protección personal.

Tema 5. Herramientas, aperos y útiles de trabajo en agricultura y viverismo.

Tema 6. Poda de árboles y arbustos. Técnicas y época de poda.

Tema 7. Viverismo. Organización de las instalaciones de un vivero y calendario de producción. Material vegetal básico: especies vegetales más frecuentes en nuestros jardines.

Tema 8. Sistemas de propagación de plantas: sexual y vegetativa. Nutrientes, sustratos y envases.

Tema 9. Sistemas de riego y su aplicación en agricultura y viverismo.

Tema 10. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de agricultura y viverismo. Riesgos específicos. Protección personal."

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

P.D. LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA

Fdo. por medios electrónicos

Córdoba, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.757/2023

DECRETO Nº: 2023/13465

Fecha: 18/10/2023

Nº Expediente: 2023/70290

Asunto: MODIFICACIÓN DECRETO MAGNO TRANSPARENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Referente a: MODIFICACIÓN DECRETO MAGNO DELEGACIÓN MODERNIZACIÓN DIGITAL

Con arreglo al artículo 124.4 b) de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: "b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local".

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración municipal

pal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal.

Dentro de cada Área de Gobierno es necesario definir las Delegaciones que constituyen el ámbito de competencias de gobierno de naturaleza homogénea, o con relaciones de coordinación, que posibilitarán el cumplimiento de las funciones atribuidas por la legislación, sin perjuicio de preservar la unidad de gobierno y administración para toda la ciudad, todo ello en aras de la eficacia y el beneficio de la ciudadanía de Córdoba.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, se ha establecido dentro de cada Área las distintas Delegaciones indicando dentro de las mismas una breve descripción de sus funciones. Se considera conveniente por esta Alcaldía, visto el Informe de la Delegación de Modernización Digital de fecha 17/10/2023:

csv f0527d473cfd07f53a9395a228657ed1647ca242 hacer constar expresamente de forma más detallada las funciones de la Delegación de Modernización Digital.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General, HE RESUELTO:

PRIMERO. Modificar el Decreto de Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, en su apartado primero exclusivamente en lo relativo a las funciones de la Delegación de Modernización Digital que son las siguientes:

#### Delegación de Modernización Digital

Como Centro Municipal de Transformación Digital e Innovación le corresponde la definición, seguimiento y evaluación de los planes de índole tecnológico, del Ayuntamiento de Córdoba y de su sector público institucional, estableciendo un modelo de servicios públicos digitales y de gobernanza de las tecnologías de la información. Asimismo, se encargará de la elaboración, aprobación en el ámbito de sus competencias delegadas, ejecución y seguimiento de las medidas de consolidación de los sistemas de información, infraestructuras tecnológicas, seguridad tecnológica, comunicaciones y puestos de trabajo relacionados con la modernización digital, así como la programación y propuesta de asignación de recursos humanos, técnicos y económicos en el referido ámbito.

-La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de modernización digital de carácter corporativo del Ayuntamiento de Córdoba. El diseño y coordinación de la programación de necesidades en materia de informática y comunicaciones de las distintas delegaciones y organismos autónomos del Ayuntamiento.

-Garantizar el adecuado gobierno de los datos del Ayuntamiento de Córdoba. Así como la coordinación y el impulso de tecnologías para la publicación de datos abiertos del Ayuntamiento y todo su sector público institucional.

-La creación, mantenimiento y explotación de las bases de datos de activos digitales, elementos de configuración e Infraestructuras Tecnológicas del Ayuntamiento de Córdoba y todo su sector público institucional.

-La definición, desarrollo e implantación del modelo de gestión integral de puesto de trabajo TIC, incluyendo las herramientas colaborativas y de productividad del Ayuntamiento de Córdoba.

-La propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de la implantación del modelo de servicios digitales y presencia en Internet, facilitando las relaciones con la ciudadanía a través de las plataformas tecnológicas de servicios digitales y administración electrónica habilitadas para ello, en coordinación con el órgano directivo competente en materia de gestión y administración pública. Así como la coordinación y ejecución de los planes de capaci-

tación destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales.

-En colaboración con la Delegación de Contratación impulso, propuesta y elaboración de informes y pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de los bienes y servicios tecnológicos.

-En colaboración con la Delegación de Recursos Humanos la planificación, elaboración y desarrollo de un plan de carrera profesional de los empleados públicos que ejerzan su actividad en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones así como, la mejora de las competencias digitales del personal al servicio del Ayuntamiento de Córdoba y su sector público institucional.

-La coordinación y ejecución de la política de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de estos.

-La coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito local.

SEGUNDO. El presente Decreto entra en vigor desde su aprobación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.

Córdoba, 18 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.831/2023

Título: Rectificación extracto convocatoria de subvenciones a pymes y autónomos para eliminación de barreras arquitectónicas en locales de negocio.

BDNS (Identif.) 721818

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721818>)

Aprobada: por resolución de esta Alcaldía número 2023/00000719, convocatoria para la concesión de subvenciones a autónomos y PYMES para la eliminación de barreras arquitectónicas en locales de negocio.

Advertido: error de transcripción en el número quinto del extracto de la convocatoria al exigir que la superficie de los locales de negocio sean de superficie inferior a 300 m<sup>2</sup>, límite en la superficie del local que no figura en las bases reguladoras de la subvención,

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas y al objeto de subsanar el error advertido.

### DECRETO

PRIMERO: RECTIFICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA.

Rectificar el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a autónomos y PYMES para la eliminación de ba-

rreras arquitectónicas aprobada por resolución de esta Alcaldía número 2023/00000719, quedando el referido extracto redactado como sigue:

### Extracto de la Convocatoria

Primero. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas para autónomos y PYMES.

Segundo. Bases Reguladoras

Las aprobadas por resolución de la Alcaldía número 2023/00000718, de 17 de octubre de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía en la dirección electrónica:

<https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablon-de-edictos>.

Tercero. Créditos Presupuestarios

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 4330.770.00 DESARROLLO EMPRESARIAL. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 5.000 euros.

Cuarto. Objeto, condiciones y finalidad de la Subvención

Las presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la reforma y mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, en aquellos locales de negocio que así lo necesiten para su adaptación al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

A tal fin quienes resulten beneficiarios, recibirán de este Ayuntamiento una subvención con destino a sufragar, con los límites y condiciones que se establecen en las presentes bases, los gastos directos correspondientes a reforma y mejora del local a los señalados efectos.

Las ayudas aquí convocadas habrán de referirse a actuaciones realizadas en el presente ejercicio 2023 o a realizar dentro de los seis meses inmediatamente siguientes a la notificación de la concesión de la subvención.

Quinto. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas propietarias o inquilinas de aquellos locales de negocio que acometan obras de adaptación de éstos al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y/o a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Solo se podrá conceder un sola ayuda por inmueble.

No podrán ser beneficiarias las personas incurso en cualquiera de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiaria, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni aquellas ni aquellas que tengan deudas tributarias y no tributarias en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Doña Mencía.

La acreditación de estos requisitos se llevará a cabo mediante la presentación de declaración responsable conforme al modelo que a tal efecto se apruebe y que estará a disposición de los solicitantes en la sede electrónica municipal.

Sexto. Criterios de valoración de solicitudes y cuantía a conceder

En el caso de que el número de solicitudes que cumplan los re-

quisitos conlleve que se supere el crédito máximo fijado en la convocatoria, se atenderá a un riguroso orden de registro de entrada, al tratarse de un procedimiento de concurrencia no competitiva.

En caso de que se requiriera la subsanación de la solicitud inicial, el orden del registro de entrada atenderá a la fecha en la que se atiende correctamente dicha subsanación.

La cuantía total se establecerá en la correspondiente convocatoria anual, de conformidad con los créditos consignados en la aplicación presupuestaria para el año en curso.

La cuantía individualizada consistirá en una ayuda máxima por beneficiario/a. Esta ayuda en ningún caso podrá exceder del 50% de los costes directos de la adaptación del local ni la cantidad de ##1.000,00## €.

Séptimo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que a tal efecto se apruebe y que estará a disposición de los solicitantes en la sede electrónica municipal.

A la solicitud se acompañará la declaración responsable que a tal efecto que a a tal efecto se apruebe y que estará a disposición de los solicitantes en la sede electrónica municipal.

El plazo de presentación abrirá a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, permaneciendo abierto hasta el agotamiento del crédito dispuesto o, en su defecto, hasta el 15 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. PUBLICIDAD

Procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del nuevo extracto aprobado así como a su publicación, conjuntamente con los modelos de solicitud y de declaración responsable, en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Lo mando y firmo a fecha y firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 de marzo).

En Doña Mencía, 3 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.

## Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 4.619/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre bienestar animal, mascotas y perros potencialmente peligrosos.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la citada

Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 23 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Núm. 4.620/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Tráfico y la Circulación en Encinas Reales.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 23 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

## Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 4.714/2023

### ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para cubrir un puesto de personal laboral fijo Auxiliar Administrativo incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas las bases por Resolución de la Alcaldía nº 2022/00001105, de 23 de noviembre de 2022, con modificación de las mismas aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001151, de 15 de diciembre de 2022.

Siendo las 16:30 horas del día 26 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guadalcázar (c/ Mª Auxiliadora, 4. Guadalcázar) se reúnen los miembros que han de constituir la Comisión para la selección de el puesto anteriormente señalado.

Asisten a la misma, alcanzando el quórum requerido en las bases de la convocatoria, los siguientes miembros:

- Presidente: Don Eustaquio Orozco Lozano.
- Secretaría: Doña Mª del Pilar Hinojosa Rubio.
- Vocal 1: Doña Rosa Ana Cano Medina.
- Vocal 2: Doña María del Carmen Villegas Domínguez.
- Vocal 3: Don José Antonio Martínez Marquero.
- Vocal 4: Doña Isabel Abad Gómez.

Una vez baremadas las distintas solicitudes de las/os aspirantes que optan al mencionado puesto se relaciona listado con las puntuaciones correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	TOTAL
ANA MARÍA VÍBORA LLANOS	***5530**	1,10	10	11,10
CARIDAD VARGAS SANTIAGO	***3605**	0,20	10	10,20
ESTEFANIA HAMEZ MARTÍN	***6928**	0	10	10,00
FRANCISCO JESÚS ORTIZ MENGUAL	***6595**	90	10	100,00
JOSEFA NIETO PUERTO	***1287**	14,37	10	24,37
JUAN MANUEL BOLANCE PEÑA	***6079**	0	10	10,00
MANUEL CAÑADILLAS AYALA	***2723**	0	10	10,00
MARÍA BEGOÑA GOMEZ NIETO	***0845**	25,85	10	35,85
MARÍA DEL MAR ARAGONÉS JUSTO	***1744**	21,01	10	31,01
MARÍA DEL MAR COBACHO MARTÍNEZ	***9708**	1,34	0	1,34
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**	9	0	9,00
MARÍA JOSÉ LIÉBANA MORENO	***5642**	0,95	10	10,95
MARÍA LOURDES SORIANO ALGARÍN	***0605**	0	10	10,00
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**	6,78	10	16,78
MARTA MORENO SÁNCHEZ	***0336**	0	10	10,00
MARTA VALERO CABRERO	***1055**	0	10	10,00
SANDRA AMAYA GIL	***3284**	2,93	10	12,93
SARA AGUAYO AGUAYO	***7079**	0	10	10,00
VANESSA ALCAIDE PEDRAZA	***5277**	2,16	10	12,16
YOLANDA IZNÁJAR GARCÍA	***4871**	9,75	10	19,75
MARÍA ESPERANZA TORRERO ESCOBAR	***5530**	35,44	10	45,44
GLORIA MARÍA ORTEGA JURADO	***7834**	0	0	0,00
JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN	***4470**	0	0	0,00

A la vista de todo lo expuesto la comisión de selección, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en la base octava, ACUERDA

PRIMERO. Elevar a la Alcaldía la propuesta de nombramiento del/la siguiente aspirante para cubrir la plaza de personal laboral fijo Auxiliar Administrativo.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JESÚS ORTIZ MENGUAL	***6595**

SEGUNDO. Elevar a la Alcaldía la propuesta de formación de la bolsa de trabajo de personal laboral fijo Auxiliar Administrativo, conforme a lo previsto en la base undécima.

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica la presente propuesta.

De conformidad con lo establecido en la sexta de las bases reguladoras, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que tendrán efecto suspensivo, podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la forma establecida en la mencionada base.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Se da por concluida la reunión a las dieciocho horas y veinte

minutos (18:20 h).

En Guadalcazar, a 26 de octubre de 2023.

Fdo. Eustaquio Orozco Lozano (Presidente de la comisión de selección).	Fdo. M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio. (Secretaria de la entidad).
Fdo. Rosa Ana Cano Medina (Vocal 1)	Fdo. M <sup>a</sup> del Carmen Villegas Domínguez. (Vocal 2)
Fdo. José Antonio Martínez Márquez (Vocal 3)	Fdo. Isabel Abad Gómez (Vocal 4).

Núm. 4.715/2023

#### ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para cubrir dos puestos de personal laboral fijo Limpieza de Edificios incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas las bases por Resolución de la Alcaldía nº 2022/00001105, de 23 de noviembre de 2022, con modificación de las mismas aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001151, de 15 de diciembre de 2022.

Siendo las 16:30 horas del día 26 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guadalcazar (c/ M<sup>a</sup> Auxiliadora, 4. Guadalcazar) se reúnen los miembros que han de constituir la Comisión para la selección de el puesto anteriormente señalado.

Asisten a la misma, alcanzando el quórum requerido en las bases de la convocatoria, los siguientes miembros:

- Presidente: Don Eustaquio Orozco Lozano.
- Secretaria: Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio.
- Vocal 1: Doña Rosa Ana Cano Medina.
- Vocal 2: Doña María del Carmen Villegas Domínguez.

-Vocal 3: Don José Antonio Martínez Márquez.  
 -Vocal 4: Doña Isabel Abad Gómez.  
 Una vez baremadas las distintas solicitudes de las/os aspiran-

tes que optan a los mencionados puestos se relaciona listado con las puntuaciones correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	TOTAL
ARACELI ESQUINA AGUILAR	***2646**	0	0	0,00
ANA ISABEL REQUENA LUNA	***3544**	0	0	0,00
BEATRIZ AGUILAR MENGUAL	***6990**	0	0	0,00
EVA MARÍA CALLEJAS MORA	***3336**	1,56	0	1,56
EVA MARÍA CASTRO VÍBORA	***5194**	5,11	0	5,11
FRANCISCO MANUEL HERZOG MACIAS	***0199**	9	10	19,00
GLORIA VÍBORA LLANOS	***5530**	2,56	0	2,56
ISABEL MARÍA ESTEPA SÁNCHEZ	***4068**	0	10	10,00
LORENA VÍBORA LLANOS	***9296**	0	0	0,00
MANUEL SERRANO ARJONILLA	***9883**	2,19	10	12,19
MARÍA DOLORES ARAGONÉS JUSTO	***0360**	1,35	10	11,35
MARÍA LUISA SAGRE GUERRA	***0889**	3,54	10	13,54
MARÍA JESÚS MENGUAL ORTIZ	***6979**	5,72	3	8,72
MARÍA JOSÉ CASTRO VÍBORA	***6670**	1,42	0	1,42
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**	1,85	10	11,85
MARTA VALERO CABRERO	***1055**	1,56	10	11,56
MERCEDES TORRALBO NÚÑEZ	***0971**	7,66	0	7,66
PILAR TOSCANO HIDALGO	***9100**	3,64	10	13,64
VÍCTOR DAVID GARCÍA SORO	***6656**	0	0	0,00
YASONE SANTA CRUZ AGUAYO	***7003**	2,32	0	2,32

A la vista de todo lo expuesto la comisión de selección, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en la base octava, **ACUERDA**

**PRIMERO.** Elevar a la alcaldía la propuesta de nombramiento de las/los siguientes aspirantes para cubrir las plazas de personal laboral fijo Limpieza de Edificios.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FRANCISCO MANUEL HERZOG MACIAS	***0199**
PILAR TOSCANO HIDALGO	***9100**

**SEGUNDO.** Elevar a la Alcaldía la propuesta de formación de la bolsa de trabajo de personal laboral fijo Limpieza de Edificios, conforme a lo previsto en la base undécima.

**TERCERO.** Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica la presente propuesta.

De conformidad con lo establecido en la sexta de las bases reguladoras, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que tendrán efecto suspensivo, podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la forma establecida en la mencionada base.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

ción obtenida.

Se da por concluida la reunión a las diecinueve horas y quince minutos (19:15 h.).

En Guadalcázar, a 26 de octubre de 2023.

Fdo. Eustaquio Orozco Lozano (Presidente de la comisión de selección).	Fdo. M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio. (Secretaria de la entidad).
Fdo. Rosa Ana Cano Medina (Vocal 1)	Fdo. M <sup>a</sup> del Carmen Villegas Domínguez. (Vocal 2)
Fdo. José Antonio Martínez Márquez (Vocal 3)	Fdo. Isabel Abad Gómez (Vocal 4).

Núm. 4.717/2023

**ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Para cubrir un puesto de personal laboral fijo Dinamizador/a Cultura y Juvenil incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas las bases por Resolución de la Alcaldía nº 2022/00001105, de 23 de noviembre de 2022, con modificación de las mismas aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001151, de 15 de diciembre de 2022.

Siendo las 16:30 horas del día 26 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guadalcázar (c/ M<sup>a</sup> Auxiliadora 4. Guadalcázar) se reúnen los miembros que han de constituir la Comisión para la selección de el puesto anteriormente señalado.

Asisten a la misma, alcanzando el quórum requerido en las bases de la convocatoria, los siguientes miembros:

- Presidente: Don Eustaquio Orozco Lozano.
- Secretaria: Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio.
- Vocal 1: Doña Rosa Ana Cano Medina.
- Vocal 2: Doña María del Carmen Villegas Domínguez.
- Vocal 3: Don José Antonio Martínez Márquez.

-Vocal 4: Doña Isabel Abad Gómez.

Una vez baremadas las distintas solicitudes de las/os aspirantes que optan al mencionado puesto se relaciona listado con las puntuaciones correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	TOTAL
CARIDAD VARGAS SANTIAGO	***3605**	0,10	10	10,10
MANUEL CAÑADILLAS AYALA	***2723**	0	10	10,00
MARÍA DOLORES ECHEVARRIA WALS	***0885**	0	10	10,00
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**	9	0	9,00
MARÍA LOURDES SORIANO ALGARÍN	***0605**	0	10	10,00
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**	4,75	10	14,75
RAÚL OSUNA LORENTE	***3265**	48,87	10	58,87
GLORIA MARÍA ORTEGA JURADO	***783**	0	10	10

A la vista de todo lo expuesto la comisión de selección, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en la base octava,

#### ACUERDA

PRIMERO. Elevar a la alcaldía la propuesta de nombramiento del/ la siguiente aspirante para cubrir la plaza de personal laboral fijo Dinamizador/a Cultura y Juvenil.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
RAÚL OSUNA LORENTE	***3265**

SEGUNDO. Elevar a la Alcaldía la propuesta de formación de la bolsa de trabajo de personal laboral fijo Dinamizador/a Cultura y Juvenil, conforme a lo previsto en la base undécima.

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica la presente propuesta.

De conformidad con lo establecido en la sexta de las bases reguladoras, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que tendrán efecto suspensivo, podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la forma establecida en la mencionada base.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Se da por concluida la reunión a las diecinueve horas y cincuenta minutos (19:50 h.).

En Guadalcazar, a 26 de octubre de 2023.

Fdo. Eustaquio Orozco Lozano. (Presidente de la comisión de selección).	Fdo. M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio. (Secretaria de la entidad).
Fdo. Rosa Ana Cano Medina. (Vocal 1)	Fdo. M <sup>a</sup> del Carmen Villegas Domínguez. (Vocal 2)
Fdo. José Antonio Martínez Márquez (Vocal 3)	Fdo. Isabel Abad Gómez (Vocal 4).

Núm. 4.718/2023

#### ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para cubrir un puesto de personal laboral fijo Dinamizador/a Guadalinfo incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas las bases por Resolución de la Alcaldía nº 2022/00001105, de 23 de noviembre de 2022, con modificación de las mismas aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001151, de 15 de diciembre de 2022.

Siendo las 16:30 horas del día 26 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guadalcazar (c/ M<sup>a</sup> Auxiliadora 4. Guadalcazar) se reúnen los miembros que han de constituir la Comisión para la selección de el puesto anteriormente señalado.

Asisten a la misma, alcanzando el quórum requerido en las bases de la convocatoria, los siguientes miembros:

- Presidente: Don Eustaquio Orozco Lozano.
- Secretaria: Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio.
- Vocal 1: Doña Rosa Ana Cano Medina.
- Vocal 2: Doña María del Carmen Villegas Domínguez.
- Vocal 3: Don José Antonio Martínez Márquez.
- Vocal 4: Doña Isabel Abad Gómez.

Una vez baremadas las distintas solicitudes de las/os aspirantes que optan al mencionado puesto se relaciona listado con las puntuaciones correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	TOTAL
FRANCISCA WALS ALCÁNTARA	***3551**	7,80	10	17,80
FRANCISCO MANUEL CONTI AGUAYO	***7776**	64,64	0	64,64

JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN	***4470**	0	0	0,0
JUAN MANUEL ESPAÑA REDONDO	***8845**	36,04	10	46,04
MANUEL CAÑADILLAS AYALA	***2723**	0	10	10,00
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**	9	0	9,00
MARÍA JOSÉ PANZUELA GARRIDO GARRIDO	***5360**	1,04	10	11,04
MARÍA LOURDES SORIANO ALGARÍN	***0605**	0	10	10,00
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**	1,45	10	11,45
YOLANDA IZNÁJAR GARCÍA	***4871**	3,80	10	13,80
GLORIA MARÍA ORTEGA JURADO	***7834**	0	10	10,00

A la vista de todo lo expuesto la comisión de selección, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en la base octava, **ACUERDA**

PRIMERO. Elevar a la alcaldía la propuesta de nombramiento del/ la siguiente aspirante para cubrir la plaza de personal laboral fijo Dinamizador/a Guadalinfo.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FRANCISCO MANUEL CONTI AGUAYO	***7776**

SEGUNDO. Elevar a la Alcaldía la propuesta de formación de la bolsa de trabajo de personal laboral fijo Dinamizador/a Guadalinfo, conforme a lo previsto en la base undécima.

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica la presente propuesta.

De conformidad con lo establecido en la sexta de las bases reguladoras, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que tendrán efecto suspensivo, podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la forma establecida en la mencionada base.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de

**PERSONAL FUNCIONARIO**

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	SISTEMA ACCESO
C	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	1	Libre

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Hinojosa del Duque, 17 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.603/2023

Expediente GEX: 8502/2022.

notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Se da por concluida la reunión a las diecinueve horas y cincuenta minutos (20:35 h).

En Guadalcázar, a 26 de octubre de 2023.

Fdo. Eustaquio Orozco Lozano. (Presidente de la comisión de selección).	Fdo. M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio. (Secretaria de la entidad).
Fdo. Rosa Ana Cano Medina. (Vocal 1)	Fdo. M <sup>a</sup> del Carmen Villegas Domínguez. (Vocal 2)
Fdo. José Antonio Martínez Márquez (Vocal 3)	Fdo. Isabel Abad Gómez (Vocal 4).

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 4.602/2023

**MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022**

Con fecha 10 de enero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de la Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde se incluía una plaza de Auxiliar Administrativo personal laboral.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2023, se acuerda la modificación de esta oferta de empleo público de 2022 quedando:

**ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 19 de octubre de 2023, la siguiente resolución:

“Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 28, de 10 de febrero de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de INSTALADOR/A ELECTRICISTA, reservada a personal funcionario; Grupo de Titulación C; Subgrupo: C2; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Subescala: Técnicos, Clase: Auxiliares, Categoría: INSTALADOR, Especialidad: ELECTRICIDAD.

Finalizado el plazo para presentación de alegaciones o subsanaciones y vistas las alegaciones formuladas por algunos/as de

los/as aspirantes que figuran como excluidos/as en el citado proceso.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

#### HE RESUELTO:

1º. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as aprobada por resolución de esta Alcaldía número 2023/00000694, de fecha 20 de enero de 2023, con las siguientes modificaciones:

Declarar admitidos a los siguientes aspirantes al haber procedido a la subsanación de las deficiencias indicadas en la resolución de aprobación de la lista provisional:

DNI	NOMBRE COMPLETO
***7742**	CARMONA ZAMORANO, MANUEL
***6474**	ESPINOZA CALLISAYA, PERCY LUIS
***2898**	JIMÉNEZ RAYA, ANTONIO
***6255**	RUZ GARCÍA, JOSÉ JAVIER

Quedando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as como sigue:

#### ADMITIDOS/AS

DNI	NOMBRE COMPLETO
***0764**	AGUILAR AGUDO, FRANCISCO
***1634**	ALGABA COBOS, DAVID
***5572**	AMAYA FUNES, SERGIO MANUEL
***2849**	ARROYO ÁLVAREZ, RAFAEL ÁNGEL
***5311**	CABRERA SEGURA, JOSÉ
***3123**	CARMONA FERIA, CARLOS
***7742**	CARMONA ZAMORANO, MANUEL
***2062**	CASTRO ÁVILA, MANUEL
***9992**	CASTRO CASADO, IMANOL JESÚS
***1826**	CASTRO VALVERDE, JUAN CARLOS
***2720**	CENTELLA GUIJARRO, DOMINGO JAVIER
***3918**	CEREZO GAMA, JULIO
***0340**	CÓRDOBA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
***2896**	ESCALANTE GARCÍA, FRANCISCO
***5246**	ESPEJO ALCAIDE, JOSÉ MANUEL
***0954**	ESPEJO PORTERO, FRANCISCO JAVIER
***6474**	ESPINOZA CALLISAYA, PERCY LUIS
***5462**	GARCÍA ESPEJO, ROBERTO
***7350**	GARCÍA OTEROS, JUAN
***1624**	GONZÁLEZ RUEDA, JOSÉ MARÍA
***7049**	GONZÁLEZ TASCÓN, FELIPE
***6287**	GRANADOS ARENAS, FRANCISCO JAVIER
***2530**	GRANADOS ARENAS, GUILLERMO JESÚS
***4814**	HIDALGO ÁLVAREZ, FRANCISCO JAVIER
***2898**	JIMÉNEZ RAYA, ANTONIO
***5473**	LUNA GARCÍA, ENRIQUE
***1956**	LUNA PINO, PEDRO
***5065**	MONTENEGRO RODRÍGUEZ, JUAN
***5471**	MUÑOZ SÁNCHEZ, BERNARDO
***9979**	NAVARRO TORRES, JOSÉ JOAQUIN
***0069**	NAVASFRÍAS LÓPEZ, RAFAEL
***1090**	NIETO MORALES, MANUEL JESÚS
***6118**	PANADERO ALCAIDE, RAFAEL
***6007**	POLONIO JURADO, RAFAEL JAVIER
***8983**	PONFERRADA CÓRDOBA, MANUEL
***4806**	RAYA ANTÚNEZ, CRISTÓBAL
***2681**	RAYA CRUZ, FRANCISCO SOLANO

***4329**	REPISO PÉREZ, FRANCISCO
***6712**	RODERO TORRES, AURELIO
***8758**	ROLDÁN POLO, JAVIER
***5461**	ROMERO CÓRDOBA, ANTONIO JOSÉ
***1498**	ROMERO PÉREZ, ANTONIO
***6255**	RUZ GARCÍA, JOSÉ JAVIER
***6628**	SALAS OLAYA, ÁNGEL
***2441**	SALIDO MÁRQUEZ, JOSÉ ANTONIO
***9954**	TEJERO BONILLA, DIEGO ÁNGEL
***3611**	TIRADO PÉREZ, JOSÉ LUIS
***0236**	TORO LORA, JUAN
***4620**	VALLE SÁNCHEZ, MANUEL
***1344**	VILLATORO HIDALGO, MANUEL

#### EXCLUIDOS/AS

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5483**	CASADO GÓMEZ, ANTONIO JESÚS	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA NO ACREDITA REQUISITO 6
***6687**	LÓPEZ RUBIO, MANUEL	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO NO ACREDITA REQUISITO 6 NO APORTA TITULACIÓN REQUERIDA
***3773**	ZAFRA PASCUAL, JESÚS	NO ACREDITA REQUISITO 6

2º. El nombramiento del siguiente Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

#### Presidente:

Don José Miguel Begines Paredes, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Mª Nieves Estevez Miraimé, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

#### Vocales:

1. Don Rafael Zafra Calero, Responsable de Actuaciones propias del Servicio de Patrimonio de la Excmo. Diputación de Córdoba.

Suplente: Don Joaquín Carmona Delgado, Encargado de Instalaciones del Servicio de Patrimonio de la Excmo. Diputación de Córdoba.

2. Don José Manuel Repiso Carmona, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña María de la Paz Portero Jiménez, Ingeniera del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

3. Doña Aurora María Barbero Jiménez, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña María Teresa Márquez López, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

4. Doña Rosa Moyano Carrasquilla, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Lorena Berlanga Castilla, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

#### Secretario:

Don Antonio Ponferrada Medina, Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Carmen Alcaide Gómez, Administrativa de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, para la realización del PRIMER EJERCICIO de la oposición, que tendrá lugar el

día 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas de la mañana, en el Centro Cultural "Alcalde Antonio Carpio", sito en calle Ronda de Curtidores nº 10 de Montilla (Córdoba), debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

4º. Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del correspondiente proceso selectivo que se encuentra alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montilla (<www.montilla.es>, en su entrada de "Procesos de Selección").

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara

por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montilla, 19 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

### Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.598/2023

#### PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE VARIAS PLAZAS

Expedientes GEX nº: 37 – 56 – 63 – 65 – 66 - 67 /2023

Habiéndose constituido el tribunal de selección, con fecha 18/10/2023, con el objeto de llevar a cabo la valoración de méritos para la selección y cobertura de las plazas que a continuación se señalan, incardinadas en un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal, con los siguientes resultados:

#### PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS (expediente GEX 37/2023):

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI	Experiencia Profesional	Formación/ Perfeccionamiento	Puntos totales
1	Muñoz Jiménez, Antonio Jesús	****8173*	12,60	0,60	13,20
2	Guerrero Reina, Luis	****1879*	0	8	8
3	Ramírez Rodríguez, Juan Antonio	****2313*	4,20	0	4,20
4	Jaén Morales, Antonio Javier	****5847*	2,60	0	2,60
5	Córdón Arroyo, Antonio	****3704*	0	0	0

#### PLAZA DE DINAMIZADOR/A JUVENIL (expediente GEX 56/2023):

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI	Experiencia Profesional	Formación/ Perfeccionamiento	Puntos totales
1	Hinojosa Jiménez, Ascensión	****8883*	90	10	100
2	Carmona Carretero, María José	****3970*	2,60	10	12,60
3	Cañadillas Ayala, Manuel	****7236*	2,40	10	12,40
4	Peña Garcel, Nuria María	****2405*	2,20	10	12,20
5	Moyano Requena, Catalina	****8118*	0,60	10	10,60

#### PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA/ARCHIVO/AGENTE NOTIFICADOR (expediente GEX 63/2023):

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI	Experiencia Profesional	Formación/ Perfeccionamiento	Puntos totales
1	Bogas Luque, Monserrat	****4159*	90	10	100
2	Luque Pavón, Patricia María	****2638*	6,40	10	16,40
3	Mateo Reina, Sandra	****3537*	0,20	10	10,20
4	Osuna Ojeda, María Araceli	****7413*	0	0	0

#### PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO (expediente GEX 65/2023):

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI	Experiencia Profesional	Formación/ Perfeccionamiento	Puntos totales
1	Durán Hidalgo, Rafael Santiago	****8192*	90	10	100
2	Carmona Osuna, María Estefanía	****4905*	13,80	6	19,80
3	Cabello Gámez, Víctor Manuel	****3105*	8,40	10	18,40

#### PLAZA DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO (expediente GEX 66/2023):

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI	Experiencia Profesional	Formación/ Perfeccionamiento	Puntos totales
1	Serrano García, Manuel	****3602*	90	0,60	90,60
2	Sillero de Alfonso, José	****0653*	0	10	10
3	Chacón García José	****7715*	9,40	0	9,40

#### PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES (expediente GEX 67/2023):

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI	Experiencia Profesional	Formación/ Perfeccionamiento	Puntos totales
1	Ruiz Romera, Manuel	****1101*	90	0,60	90,60
2	Domínguez Ceballos, Julián	****9646*	7,80	10	17,80
3	Sillero de Alfonso, José	****0653*	0	10	10
4	Chacón García, José	****7715*	9,40	0	9,40

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que, durante el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los/las aspirantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Moriles, 19 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 4.782/2023

Don Eduardo García Roldán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 30 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el expediente GEX nº 2023/5616 de modificación presupuestaria, en su modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas o Anulaciones de otras Aplicaciones Presupuestarias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el presente anuncio, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Nueva Carteya, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Eduardo García Roldán.

### Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.713/2023

DON JUAN ANTONIO REYES CUADRADO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD – CÓRDOBA, HACE SABER:

Que, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, se procedió al dictamen favorable de la Cuenta General del Presupuesto de 2022, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo – regulador de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pedro Abad, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

### Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 4.731/2023

Asunto: Aprobación inicial Presupuesto 2023.

Exp. GEX nº 2023/1462.

DON ANTONIO CASTILLEJO JIMENEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA), HACER SABER:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad y el Presupuesto de la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África para 2023.

De conformidad con en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en dependencias municipales y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Eufemia, 28 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente, Antonio Castillejo Jiménez.

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.728/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 26 de octubre de 2023, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento del artículo 17.2 del RD Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villa del Río, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Morales Molina.

### Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 4.623/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento relativo a modificación del cuadro de tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte,

cultura y ocio de Villaralto, bonificación para poseedores del Carnet Joven cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuadro de Tarifas: Inclusión.

**BONIFICACIÓN:** Se establece una bonificación del 20 % de las tasas recogidas en la presente ordenanza para la población titular del Carnet Joven.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía.

En Villaralto, 23 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Celia Valverde González.

---

## Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 1.031/2023

Doña Gema Elena González Nevado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 30/05/2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“PUNTO TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO A INSTANCIA DE DON CARLOS COBOS RUIZ PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA EN EDIFICACIÓN VINCULADA A EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN

SUELO NO URBANIZABLE. (EXP. GEX 1853/2021).

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) voto a favor de las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por don Carlos Cobos Ruiz, con NIF: \*\*\*4379\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cristóbal Colón, 10 de Villaviciosa de Córdoba, relativa a la legalización de vivienda unifamiliar vinculada a explotación agroforestal ubicada en la Finca "El Corchuelo", e identificada catastralmente como Polígono 66, parcelas 19 y 20 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

**SEGUNDO.** Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Gema Elena González Nevado.